

INSTRUCCIÓN DE 1 DE MARZO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA PARA LA RESERVA DE PLAZAS DEL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS QUE NO PERMANECEN ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 2023/24.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, los niños y las niñas que ingresen en un centro tendrán derecho a continuar escolarizados en los cursos posteriores hasta finalizar el primer ciclo de educación infantil. Para aquellos menores actualmente matriculados en centros que no permanezcan en el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (en adelante Programa de ayuda) regulado en el Anexo I del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se hace necesario establecer un procedimiento específico que permita a las familias interesadas solicitar la reserva de plaza para el curso 2023/24 en cualquier centro de la localidad que continúe adherido al Programa de ayuda.

A tales efectos, el Servicio de Planificación y Escolarización de cada Delegación Territorial competente en materia de educación gestionará y supervisará el procedimiento en los centros del ámbito de su competencia, de acuerdo con las siguientes Instrucciones.

Primera. Comunicación a los centros y a las familias.

Tras la publicación de la Resolución por la que se publica la relación de centros de primer ciclo de educación infantil que se adhieren al Programa de ayuda a partir del curso 2023/24, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a los centros que no permanezcan en el Programa de ayuda la obligación de informar a las familias del alumnado escolarizado que el centro no estará adherido al Programa de ayuda para el curso 2023/24. Así mismo, el centro informará a estas familias de la posibilidad de solicitar admisión en escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía o en centros adheridos al Programa de ayuda, con plazas escolares vacantes, debiendo dirigirse para ello al Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial.

Por otra parte, el Servicio de Planificación y Escolarización comunicará a cada una de las familias el procedimiento a seguir en caso de optar por una reserva de plaza en una escuela infantil de titularidad de la Junta de Andalucía o en un centro adherido al Programa de ayuda para el curso 2023/24, así como la relación de centros con vacantes para los que pueden solicitar la reserva.

Segunda. Reserva de plazas.

Las familias de alumnado matriculado en centros que no permanecerán adheridos al Programa de ayuda a las familias a partir del curso 2023/24, que deseen realizar una reserva de plaza en una escuela infantil de titularidad de la Junta de Andalucía o adherido al Programa de Ayuda, remitirán entre el 15 y el 24 de marzo a la Delegación Territorial correspondiente, el anexo II “Solicitud de admisión en escuelas infantiles y centros de educación infantil” y la solicitud de ayuda, conforme a los modelos disponibles en el Portal de escolarización de la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documentación acreditativa en su caso, de las circunstancias que se declaren y copia del documento de matrícula del centro donde se encuentra escolarizado. En dicho anexo II podrán consignar los centros de la localidad que deseen solicitar.

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA | 01/03/2023 10:46:10 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eMJVTVSDTCEYRCLBJXSVGV9ZK4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |

Tercera. Adjudicación de centro para la reserva de plaza.

Los Servicios de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comprobarán las solicitudes recibidas, verificando que están debidamente cumplimentadas y firmadas, que cumplen los requisitos y que se adjunta la documentación pertinente, en su caso.

Asimismo, verificarán si existe suficiente disponibilidad de plazas para atender la demanda de reservas. De ser así, informarán a cada familia del centro en el que se realizará la reserva de plaza para su hijo o hija para el curso 2023/24.

En el caso de que no puedan ser atendidas las peticiones de reserva de plazas formuladas por estas familias, el Servicio de Planificación y Escolarización procederá, entre el 27 al 29 de marzo, a la baremación de las solicitudes y a la adjudicación de centro para la reserva de plazas, conforme a los criterios establecidos en los art. 35 al 46 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Una vez finalizado el procedimiento, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará a cada familia el centro en el que se realizará la reserva.

En ambos casos, el Servicio de Planificación y Escolarización de las Delegaciones Territoriales comunicará este procedimiento a los centros donde se hayan realizado las reservas. Estas actuaciones deberán estar comunicadas y gestionadas con anterioridad a la publicación de la relación de vacantes del centro para el procedimiento ordinario de admisión.

Por tanto, con fecha límite el 30 de marzo de 2023, los Servicios de Planificación y Escolarización grabarán en la pantalla de “Plazas vacantes de infantil” del sistema de información Séneca el número de plazas necesarias en cada tramo para atender la reserva de estas solicitudes en la columna habilitada a tal fin. El sistema restará automáticamente este número, de las vacantes disponibles por el centro para el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2023/24.

Cuarta. Gestión de solicitudes en el sistema de información Séneca.

Del 15 de marzo al 5 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización remitirán las solicitudes a los centros en los que se realizará la reserva, así como la documentación adjunta de las mismas, y las instrucciones para su grabación en el sistema de información Séneca. Dicha grabación habrá de estar finalizada con anterioridad al 21 de abril.

La gestión de estas solicitudes será la misma que la de cualquier nueva solicitud presentada durante el procedimiento ordinario de admisión para el curso 2023/24.

Con anterioridad al 28 de abril, los Servicios de Planificación y Escolarización marcarán en el detalle de cada solicitud, la casilla “Reserva de la DT” habilitada para tal fin, en el sistema de información Séneca.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca

Informe con firma electrónica en el pie del documento

| | | | |
|--|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA | 01/03/2023 10:46:10 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | tFc2eMJVTVSDTCEYRCLBJXSVGV9ZK4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |
|  | | | |